

en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los martes y sábados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.980.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.980. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.980. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.309-A.

23389 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cantiveros y Císla. Expediente número 11.531.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 25 de octubre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Hidalgo Martín el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cantiveros y Císla, provincia de Avila, como hijuela de la concesión preexistente V-2.719, de Peñaranda de Bracamonte a Valladolid (expediente número 11.531), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cantiveros y Císla, de 5,400 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una de ida y vuelta los martes, en coordinación de horarios con el servicio base V-2.719.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.719.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.719. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.719. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.310-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23390 *ORDEN de 25 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares (10 de asistencia mixta —cuatro de ellas dependientes de Con-

sejo Escolar Primario, de ellas, siete de Primera Etapa y tres de segunda etapa: una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de área de Ciencias Sociales—, más dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños —dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario— y tres unidades escolar de niñas —dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, más dos unidades escolares de párvulos, que constituirán la Escuela graduada «Virgen de las Mareas», que desaparece.

Municipio: Cabrales. Localidad: Arenas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica de asistencia mixta de segunda etapa: área de Ciencias Sociales, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, y la unidad escolar de Párvulos que constituirán la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Cangas del Narcea. Localidad: Cangas del Narcea.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Alejandro Casón», que contará con 22 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (21 de niñas de Educación General Básica, de ellas, 15 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas de primera etapa.

Municipio: Cangas del Narcea. Localidad: Cangas del Narcea.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Alejandro Casón», que contará con 23 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (21 de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, 15 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Párvulos y una unidad escolar de niños de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica de niños y de primera etapa, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castrillón. Localidad: Raíces-Nuevo.—Creación de dos unidades escolares de Párvulos, sitas en Raíces-Nuevo, carretera general. Estas unidades escolares quedarán adscritas a todos los efectos, al Colegio Nacional de Salinas (Castrillón).

Municipio: Castropol. Localidad: Castropol.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (16 de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, 10 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Párvulos.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Begoña», que contará con 17 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (16 de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, 10 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, y una unidad escolar de Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Párvulos, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas, las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (10 de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta: una de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, y Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de las unidades escolares al nuevo edificio construido en la zona denominada «Baras-La Calzada».

Municipio: Laviana. Localidad: Pola de Laviana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Elena Sánchez Tarmargo», que contará con 21 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (18 unidades de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, 12 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la